

166-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las catorce horas con treinta y ocho minutos del veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS del cantón TARRAZÚ de la provincia de SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDOS PODEMOS celebró el cinco de agosto del año dos mil dieciocho, la asamblea del cantón TARRAZÚ de la provincia de SAN JOSÉ, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN TARRAZÚ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107260250	ROLDANI ZAMORA MONGE	PRESIDENTE PROPIETARIO
104130557	ELSA VEGA SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
109450847	LORENZO ROBLES JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
303760915	MARGARETH DE LOS ANGELES MURILLO BERMUDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
304810643	KENNETH EDUARDO GUTIERREZ VEGA	SECRETARIO SUPLENTE
603610271	JUANA ROSA HERRA NUÑEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
116400346	KEVIN ARIEL ZAMORA MORALES	FISCAL PROPIETARIO
602260539	MARITZA SANCHEZ MONGE	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104130557	ELSA VEGA SANCHEZ	TERRITORIAL
303760915	MARGARETH DE LOS ANGELES MURILLO BERMUDEZ	TERRITORIAL
304810643	KENNETH EDUARDO GUTIERREZ VEGA	TERRITORIAL
107260250	ROLDANI ZAMORA MONGE	TERRITORIAL
109450847	LORENZO ROBLES JIMENEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd
C.: Exp. n.º 227-2018, partido Unidos Podemos
Ref., No.: 1642-2018